MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA

SISGEDO
REG. DOC. 1210572
REG. EXP. 436421

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 042-2020/MPH-H.

Huacho, 06 de febrero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Visto; El Informe Nº 072-2020-SGPEYP/MPH-H, de fecha 30.01.2020, de la Subgerencia de Planificación Estratégica y Presupuesto; Informe Nº 077-2020-GPP/MPH-H de fecha 06.02.2020, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 029-2020-GM/MPH; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobiernos Locales, personas jurídicas de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el art. 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo Nº 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Articulo Nº 8 la oficina de presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, de la misma norma en su Artículo Nº 50, numeral 50.1 literal 3) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

De otro lado, la Directiva Nº 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" en su Artículo Nº 29.1, precisa las condiciones bajo las cuales se dan las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el numeral 50.01 del artículo Nº 50 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Asimismo, el Artículo Nº 34, numeral 34.1 de la Directiva Nº 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" señala: "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros";

Que, mediante el documento indicado en el exordio, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que se incorporen los recursos de saldo de balance correspondiente del año fiscal 2019, en el año 2020, correspondiente al mes de enero, por un monto total de S/. 6´628,223.00, en merito a lo establecido en el numeral 50.01 del artículo Nº 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Directiva Nº 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" en su Artículo Nº 29.1, por lo cual se ha autorizado y registrado las Notas de Modificación del Saldo de Balance

Asimismo, la Subgerencia de Planificación Estratégica y Presupuesto, recomienda que se apruebe mediante acto resolutivo en el presente año fiscal 2020, con la nueva estructura funcional y partida presupuestal del gasto, las notas de modificaciones de saldos de balance: Nº 000000010, 000000011, 000000015, 000000016, 000000017, 000000024, 000000026, 000000037, 000000048, 000000049, 000000050, 000000052, 000000089, 000000092, 000000104, 000000110, 000000123, 000000124.

Estando a lo expuesto, conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 042 - 2020/MPH-H.

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR la incorporación de los recursos del saldo de balance del año Fiscal 2019 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaura para el año fiscal 2020, correspondiente al mes de **ENERO**, por la suma de **S/. 6´628,223.00** soles, provenientes de Saldos de Balance correspondiente al ejercicio 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	
07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	S/. 2´442,360.00
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	S/. 2,600.00
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/. 94,741.00
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/. 4´088,522.00
	TOTAL	**S/. 6,628,223.00**

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la elaboración de las Notas de Modificación Presupuestal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías, Sistemas de Información y Estadística, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
LIC. EDDIE JARA SALAZAR
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
GAF/GPP
SGPEYP/GM
Archivo